

Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1868749-1

Nombran Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 723-2020-MP-FN

Lima, 23 de junio de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 114-2020-MP-FN-FSC-FSPN-FPS, cursado por el abogado Daniel Alberto Jara Espinoza, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designado en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal Nacional y Coordinador de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales y Coordinador en los Procesos por Delitos de Terrorismo, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Superior, para el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal Nacional, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del abogado Pedro Jesús Orihuela Santana, Fiscal Adjunto Superior Titular Penal de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal Nacional, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2805-2019-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2019.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Pedro Jesús Orihuela Santana, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal Nacional, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales y Coordinación en los Procesos por Delitos de Terrorismo, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1868750-1

Convierten fiscalías y trasladan plazas de fiscales en el Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 724-2020-MP-FN

Lima, 23 de junio de 2020

VISTOS:

El oficio N° 06-2020-MP-FN-ETI-NCPP/ST, de fecha 13 de enero de 2020, que contiene el informe N° 002-2020-FN-ETI-NCPP/ST; el oficio N° 0043-2020-MP-

FN-STI-NCPP, de fecha 21 de febrero de 2020; y, el oficio N° 33-2020-MP-FN-ETI-NCPP/ST, de fecha 06 de marzo de 2020, en el que se adjunta el informe N° 005-2020-MP-FN-ETI-NCPP/ST, cursados por la Secretaría Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que establece en su Primera Disposición Fiscal de las Disposiciones Complementarias, que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distrito Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en sus artículos 16°, 17° y 18°, regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada normal procesal, así como la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 012-2019-JUS, de fecha 28 de junio de 2019, que modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, se estableció que, en el Distrito Fiscal de Lima Sur, el mencionado código entrará en vigencia el 01 julio de 2020; por tal motivo se hace necesario convertir y fortalecer los despachos fiscales que comprenden el referido Distrito Fiscal.

Que, por Resolución N° 089-2015-MP-FN-JFS, de fecha 19 de junio de 2015, se crearon, entre otras, la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Fiscalía Provincial Penal de Chorrillos, disponiéndose que las mismas entrarán en funcionamiento una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la transferencia financiera, para su implementación.

Que, por Resolución N° 022-2020-MP-FN-JFS, de fecha 23 de junio de 2020, según Acuerdo N° 5692 de Junta de Fiscales Supremos, de fecha 11 de marzo de 2020, se crearon fiscalías y plazas fiscales, para la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima Sur – Primer Tramo.

Que, en ese sentido, corresponde expedir el resolutivo respectivo, mediante el cual se disponga la conversión de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal de Módulo Básico de Justicia de San Juan de Miraflores, y la Tercera Fiscalía Provincial Penal de San Juan de Miraflores, en Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Miraflores; asimismo, al fortalecerse con una (01) plaza de Fiscal Provincial a la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Miraflores, la misma debe convertirse en Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de San Juan de Miraflores-Lima Sur, adicionándose para la estructura requerida, (03) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, con carácter transitorio, de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Miraflores. Por otro lado, estando a la creación de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Villa El Salvador, se debe establecer la conversión de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal de Villa El Salvador, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Villa El Salvador; así como también la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Villa El Salvador-Sede Villa El Salvador y la Fiscalía Provincial Penal Transitoria de Villa El Salvador, van a ser convertidas en la Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Villa El Salvador. Del mismo modo, resulta pertinente, la conversión de la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, y Tercera Fiscalía Provincial Penal de Villa María del Triunfo, en Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Villa María del Triunfo; y, al fortalecerse con una (01) plaza de Fiscal Provincial a la Fiscalía Provincial Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Villa María del